



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Núm.I/2002/065

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos, donde se plantea la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición**, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; Y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que la Red Universitaria se integra con:
  - I. Los Centros Universitarios;
  - II. El Sistema de Educación Media Superior; y
  - III. La Administración General de la Universidad.
3. Que el Centro Universitario de los Altos es un organismo desconcentrado encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Los Altos de Jalisco" los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
4. Que la misión del Centro Universitario de los Altos es la formación integral de profesionales, y la capacitación de técnicos superiores, investigadores y demás recursos humanos que requiere el proyecto de desarrollo sustentable de su entorno regional. En el ámbito de la investigación se promueve el análisis científico y humanístico en favor de la independencia tecnológica y en estrecha relación con la docencia. Asimismo, el Centro preserva y promueve la difusión de la cultura y los valores que dan identidad a sus comunidades.
5. Que para ser congruente con su misión institucional, la Rectoría del Centro Universitario de los Altos nombra una Comisión para el Diseño Curricular encargada de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas de la región, para diversificar la oferta de programas a la población, advirtiéndose gran demanda potencial para las carreras del área de la salud, tales como Nutrición, Medicina y Odontología, entre las más relevantes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233

FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que existe una demanda educativa importante en la región como lo muestra, entre otros, el hecho de que del total de la población encuestada, de los menores de 23 años aproximadamente las dos terceras partes piensa que estudiar una carrera universitaria es la mejor opción personal en la actualidad.
7. Que actualmente se presentan posiciones diversas, incluso antagónicas, respecto al papel futuro de las universidades; que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años y la transformación por la que atraviesa en la coyuntura actual, plantea la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en las distintas carreras y niveles educativos.
8. Que el Centro Universitario de Los Altos plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales sustentada en una visión holística del sujeto; en un enfoque pedagógico-didáctico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional y; en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales; esta alternativa parte de dos conceptos esenciales, el de competencias integradas y del currículum integral.
9. Que en el calendario escolar 2000 "A" fue aprobada la reestructuración de la Licenciatura en Nutrición por el H. Consejo General Universitario, vigente desde entonces en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
10. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
11. Que en este sentido y de acuerdo con la encuesta regional de demanda educativa aplicada en la región de Los Altos, las carreras que son más necesarias son las del área de la salud, mencionando entre ellas a la de Nutrición.
12. Que es preciso destacar, asimismo, que la propuesta de implementación de la Licenciatura en Nutrición, ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado entre otros aspectos, la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, la demanda estudiantil, la infraestructura necesaria y los contenidos establecidos en el plan de estudios de las carreras. En este orden de ideas y dado que el currículo de la carrera de Nutrición se estructura a partir de un tronco común con la carrera de enfermería, por lo que este Centro Universitario cuenta con personal académico e infraestructura adecuada para iniciar este programa.
13. Que la propuesta de implementación de la carrera de Nutrición en este Centro Universitario considera la necesidad, para el primer año de funcionamiento de la misma, de contar adicionalmente, con dos profesores de tiempo completo así como con un presupuesto de \$500,000.00 ( quinientos mil pesos 00/100).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que por otra parte, destaca el hecho de que nunca antes las Universidades han estado tan asediadas por reclamos educativos, científicos y culturales que les exigen respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las nuevas demandas en los distintos sectores sociales y productivos.
15. Que en este sentido el Centro Universitario de Los Altos con el ánimo de cumplir los planteamientos de la Red Universitaria en lo referente al incremento de la oferta educativa se ha dado a la tarea de realizar estudios de diagnóstico en su entorno, detectándose las preferencias profesionales de la población estudiantil como futuros aspirantes a nuestro Centro. Dichos estudios permitieron darnos cuenta que la carrera de Nutrición ocupa un lugar importante en la demanda estudiantil, es por ello que hemos emprendido una serie de acciones encaminadas a definir la factibilidad de poder implementar dicha Licenciatura, como una opción más de capacitación profesional para los estudiantes de la región y evitar que se trasladen a la capital del estado, y en otros casos más, a estados vecinos.
16. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años y la transformación por la que atraviesa en la coyuntura actual, plantean la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los niveles educativos diversos, buscando elevar la calidad en la formación del egresado, optimizar recursos, aprovechar la especialización de conocimientos de las diferentes áreas de que dispone, y mediante una administración escolar pertinente, dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.
17. Que en el contexto socioeconómico y político de nuestro país, se observa una polarización epidemiológica, caracterizada por la profundización de viejos problemas de carencias nutrimentales en la mayoría de la población, afectada por el grave deterioro del poder adquisitivo y la eliminación de programas de bienestar social, aunado al incremento de enfermedades por consumo inadecuado de alimentos.
18. Que la nutrición estudia el conjunto de fenómenos involucrados en la obtención por el organismo y en la asimilación y transformación metabólica por las células de las sustancias energéticas, estructurales y catalíticas necesarias para la vida. Es un proceso celular que ocurre continuamente y está determinado por factores genéticos y ambientales. La suma e interacción de la nutrición de los diferentes tejidos constituye la nutrición del individuo y de la misma manera el concepto puede ampliarse a la nutrición de una comunidad o de un país, al integrar la nutrición de los individuos.
19. Que el Licenciado en Nutrición es un profesionalista capaz de evaluar el estado nutricional de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación, realizar investigaciones en estas áreas e integrarse a equipos multidisciplinarios para incidir significativamente en la situación alimentario nutricia, mediante acciones de prevención, promoción y atención.
20. Que con base a lo anterior, el objetivo general de la Licenciatura en Nutrición será el de formar Licenciados en Nutrición, capaces de incidir en el proceso alimentario nutricional, a través de su evaluación en la población, tanto a nivel comunitario como individual.

*[Handwritten signatures and initials, including 'caj' and a large stylized signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mediante un enfoque multi e interdisciplinario en las áreas de ciencias de los alimentos, nutrición clínica y comunitaria, administración de servicios de alimentación, comercialización de los alimentos y educación e investigación en nutrición, a través de la construcción de conocimientos y desarrollo de actitudes y valores para transformar su realidad con sentido científico, crítico y humanista, que le permitan insertarse en los mercados de trabajo profesional, a escala local, nacional e internacional.

21. Que esta propuesta se basa en las siguientes necesidades de formación de la profesión del nutriólogo: a) Certificar competencias profesionales flexibles de acuerdo a las normas de calidad nacionales e internacionales; b) Incorporarse con éxito a los distintos segmentos del mercado laboral del nutriólogo: ciencias de los alimentos, nutrición clínica y comunitaria, administración de servicios de alimentos y comercialización de alimentos, docencia e investigación; c) Resolver los problemas alimentario nutricios de la población mexicana con énfasis en los grupos de riesgo de los distintos niveles y espacios sociales de atención a la salud en lo individual y colectivo; d) Abordar los problemas alimentario nutricios de forma integral, con enfoque multidisciplinar e interdisciplinar y con respecto a la identidad cultural y de género de la población; e) Dar respuestas profesionales fundamentadas en desarrollo sustentable a los problemas de deterioro ecológico en la producción de alimentos, y; f) Apoyar los esfuerzos para consolidar la construcción de la identidad del nutriólogo a escala local, regional y nacional, asumiendo su trabajo con ética profesional e incorporándose a los esfuerzos colegiados de su gremio.
22. Que el avance de la ciencia y el desarrollo tecnológico han contribuido a la generación de un cúmulo de conocimientos, que el profesional en general debe aprender a consultar y a manejar para mantenerse actualizado. La identidad profesional del nutriólogo se incrementará a medida que tenga una mayor especialización, lo que contribuirá a mejorar su status, a adquirir más confianza en su trabajo y será visto con más reconocimientos por sus colegas nutriólogos y por otros profesionales con los que se relacione en su campo laboral.
23. Que el egresado tendrá perfiles idóneos para su ejercicio profesional, principalmente en las áreas de: ciencias de los alimentos, nutrición clínica, nutrición comunitaria, administración de servicios de alimentación comercial y empresarial, e investigación y educación.
24. Que será capaz de desarrollar capacidades científicas, críticas, innovadoras, creativas y reflexivas, sobre el proceso alimentario nutricional, para su aplicación en la satisfacción de necesidades y demandas, además de adquirir los elementos epistemológicos, metodológicos y técnicos para realizar la evaluación del proceso alimentario nutricional en el individuo, la familia y la comunidad; elaborar ensayos científicos en el campo de la nutrición humana; elaborar y aplicar protocolos de investigación utilizando metodologías cuantitativas y cualitativas con énfasis en sus áreas especializantes: clínica, comunitaria, de administración de servicios alimentarios, tecnología de los alimentos y comunicar sus ensayos e investigaciones en distintos espacios científicos, entre otros aspectos.
25. Que deberá saber manejar los métodos, técnicas y procedimientos propios del campo de la nutrición para contribuir a la solución de los problemas de salud enfermedad de la población, sin detrimento del entorno.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

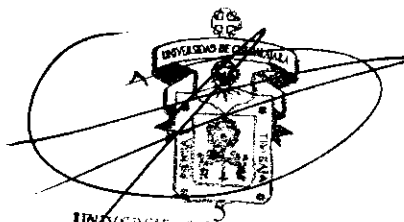
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26. Que desarrollará un carácter humanista considerando al individuo como una entidad compleja bio-psico-social con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS: (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, fracciones I y II, 6º, fracción III y XII, 21º, fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición**, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.45
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	278	65.72
Area de Formación Especializante Selectiva	40	9.45
-Orientación en Ciencias de los Alimentos		
-Orientación en Nutrición Clínica		
-Orientación en Nutrición Comunitaria		
-Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos		
Area de Formación Optativa Abierta	10	2.36
<b>Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:</b>	<b>423</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	HORAS TEÓRICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
----------	-------	---------------	----------------	---------------	------	---------



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
<b>Totales:</b>			<b>668</b>	<b>112</b>	<b>780</b>	<b>95</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Bioquímica de los Alimentos	FO155	CT	40	40	80	8	FO164
Bases Moleculares de la Nutrición	FO156	CT	60	20	80	9	FO164
Bromatología	FO157	CT	40	40	80	8	FO155
Toxicología de los Alimentos	FO158	CT	60	20	80	9	FO157
Bioteología de los Alimentos	FO161	CT	60	20	80	9	FO164
Microbiología de los Alimentos	PT129	CT	60	20	80	9	
Sistemas de Producción de Alimentos	FO168	CT	40	40	80	8	FO155
Proceso Alimentario Nutricio	FO159	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos	FM128	CT	40	40	80	8	FO161
Dietética	RC128	CT	60	60	120	12	RC129
Evaluación del Estado Nutricio	RC129	CT	60	60	120	12	FO164
Fisiopatología Nutrimental	FO160	CT	40	40	80	8	FO163
Nutrición de la Actividad Física y del Deporte	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 O SP133
Nutrición Clínica Pediátrica	RC130	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición Clínica del Adulto y Anciano	RC131	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición en el Ciclo de la Vida	RC132	CT	60	60	120	12	RC128
Seminario de Investigación en Nutrición Clínica	FM129	CT	40	40	80	8	RC131
Fundamentos Pedagógico Didáctico	CS135	CT	60	20	80	9	
Cultura Alimentaria Nacional e Internacional	CS136	CT	60	20	80	9	
Epidemiología de la Nutrición	SP128	CT	60	20	80	9	SP131
Economía y Política Alimentaria	SP130	CT	40	40	80	8	CS136
Administración de Programas de Nutrición	CS138	CT	40	40	80	8	SP128
Nutrición Aplicada a la Comunidad	SP129	CT	10	110	120	8	CS138
Educación y Comunicación en Nutrición	CS139	CT	20	100	120	10	CS135
Seminario de Investigación en Nutrición Comunitaria	FM130	CT	40	40	80	8	SP128
Selección de Alimentos	CS134	CT	40	40	80	8	FO155
Técnicas Culinarias	CS137	CT	10	30	40	3	CS134
Mercadotecnia y Comercialización de Alimentos	CS140	CT	60	20	80	9	
Administración de Servicios de Alimentos	CS141	CT	60	60	120	12	CS137
Alimentación Institucional	CS142	CT	60	60	120	12	CS137
Seminario de Investigación en Administración y Comercialización	FM131	CT	40	40	80	8	CS141
<b>Totales:</b>			<b>1460</b>	<b>1300</b>	<b>2760</b>	<b>278</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Ciencias de los Alimentos	FO171			600	600	40	FO155

### ORIENTACIÓN EN NUTRICION CLINICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Clínica	RC134	P	0	600	600	40	RC131

### ORIENTACIÓN EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Comunitaria	SP135	P	0	600	600	40	SP128

### ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	CS145	P	0	600	600	40	CS141

El alumno solo podrá cursar una de las 4 orientaciones.

### AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Dietas Alternativas	RC135	CT	40	40	80	8	RC128
Antropología de la Nutrición	CS143	CT	40	40	80	8	CS126
Modificación de la Conducta Alimentaria	PA134	CT	60	20	80	9	PB124
Nutrición Enteral y Endovenosa	RC133	CT	40	40	80	8	RC128
Gastronomía	RC136	CT	10	30	40	3	CS137
Biología Molecular	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
Inmunología	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
Biomatemáticas	FM136	CT	40	20	60	6	
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Fisiología del Ejercicio	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
Medicina del Deporte	MH221	C	40	0	40	5	MF113

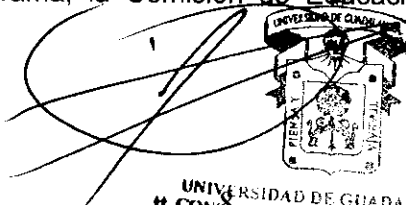
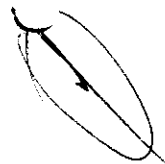
**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

**SEXTO.** El servicio social se llevará a cabo de preferencia al área de especialización seleccionada por el alumno.

**SEPTIMO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**OCTAVO.** Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
 FAX 31-34-22-78 Y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**NOVENO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO.** Los requisitos para obtener el Título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**DÉCIMO PRIMERO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Presidente de la Comisión

COMISION DE EDUCACION

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ  
RIVERA

MTRO. CARLOS JORGE BRASEÑO TORRES  
SECRETARIO

COMISION DE HACIENDA

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAUL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO